ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 122, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numerales 1, 2, 3, 4 y 5; artículo 3, numeral 2 inciso b) y c) y numeral 3; artículo 28; artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracción II, 7°, 11° fracción 1, 17°, 18° y 19 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3° fracción III, 6° párrafos primero y último, 8°, 15 fracción XVI y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 70, 71, 72, 73 fracción I, 74, 81 fracciones III y XXIII, y 82, fracciones I y XV, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 62, 65, 66, 67, 70 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 5, 11 y 12, y 108, de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como, en el Acuerdo número 266/3 emitido en la segunda Sesión Ordinaria fecha 18 de febrero del 2021, del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

SEGUNDO. Que el día 6 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México.

TERCERO: Que el día 18 de febrero del 2021, el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, celebró a través de los medios electrónicos autorizados, la segunda sesión ordinaria mediante la cual en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley de Intituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal y el Reglamento de la misma, resolvio aprobar las Reglas de Operación que tienen por objeto regular la celebración de las sesiones de dicho órgano colegiado; en atención a lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE: "LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL".

ÚNICO.- Se da el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL; :a través del enlace electrónico:

https://www.jap.cdmx.gob.mx/portal/images/2020/documents/RegOpConDirJAPDFEB2021.pdf

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Lic. Salim Lajud Piña, Director de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada, con correo electrónico: slajud@jap.org.mx y número de contacto: 5552797270 ext. 7279.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese para mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno
(Firma)
JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ